81ôn eo BROear:

Beluira de VOetas. 60 atos, linodrj.

Ferriaco os de រាំងចំនែ

an al

Alto

neve

e Ja

lorte

Diséi8

riemo

Villa.

iinda

; Me mez.

ente.

reye;

ıl dia

amina

a tar-

gado,

villa.

ndose

s ter-itado-

neute 32 por

idien-

el re-

tiendo

Sacso

itante.

lta, de

án de

io del

vein-

jent0E

S. M.,

R ·

1682

Admi-

y en

roca s

ı Jan-

ilebra.

ado de

mana-

proxi-

am oris

cjercio pro

Sigar-

á 80

 P_{Gr} alez,

etin 8 Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luago que los Stes Alcaldes y Seersberios recipen los números del Bolhrist que correspondan al distrito dispondrin que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donds permanecera hasin al recibo dal número signiente,

Los Secretarios cuidaran de conserwas los Bonkeress coleccionados ordeandamente para su enoundernacion, Que debera verificarse cada allo.

SE PUBLICA LOS LUNES, MINECOLES Y VIERNES

Se sussible as la Contaduria de la Diputación provincial, à cuatro peretas alizazonta cóntinos al trimestre, caho peretas al temestre y quima presente al tiño, à los particulares, pagadas al soliditar la zuscripción. Los pagadas particulares, pagadas al soliditar la zuscripción. Los appete de las particulares, pagadas al soliditar la zuscripción. Los soliditarios colo sellos en las autoripciones de trimostra, y informarios por la fraceleira de peseta que respita. Las soleripciones transactos colorentes de seus provincia abonarán la suscripción con arregio à la socala interte en citudiar de la Comisión provincial, publicada en les stimures de esto Deuxirio de techa 30 y 23 de Diciembre de 1606.

Los seguina municipaios, el cidatución, der peretas al año.

Primetros spelsos contiguidos obutacos de pagas.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto les que sami à instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cuajquier anuncio cencerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interes particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de pasta por cada lines de insertión.

Los abuncios à que hace referencia la circular de la Comisida provincial, Ischa 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiente al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dida año, y suya circular ha aldo publicada en los Bolenines Osimales de 20 y 22 de Diciembre ra altado, se abonaria son arregio à la tatifa que en mensicados Bolenines en inserta.

PARTE OFICIAL

Presidencia dal Conscio de Ministros

SS. MM. el REr Don Alfonso XIII y la REINA Dona Victoria Eugenia (Q. D. G.) y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias e Infante Don Jaime, continuan sin novedad en su importante sa-

De igual beneficio distrutan las demas versonas de la Augusta Real Fami-

(Ga:eta del dia 8 de Septiembre.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL GROBN

Con objeto de solarar lo preceptuado por el art. 11 de le ley de Emigración de 21 de Diciembre de

S. M. el Roy (Q. D. G.) se ha servido disponer que en las capitales de provincia donde exista Junta local de Emigracion, sea Vocal nato de la misma el Inspector provincial de Sanidad, y en los puertos que no gean capital de provincia y se haiten establecides diches Juntas, sea Vocal nato el Director de la Esta ción senitaria del puerto.

Lo que de Real orden comunico 4 V. S. para los efectos oportunos. Dies guarde à V. S. muchos sãos. Madrid 3 de Septiembre de 1908.-Cierra.

Sr. Gobernsder civil de

(Gaceta del dia 5 de Septiembre.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

Mes de Septiembre de 1908

Distribución de fondes por grupos de conceptos para satisfacer las obliga-ciones que vencen en dicho mes, la cual forma la Contadurio provin-cial en cumplimiento del Real decreto de 28 de Diciembre de 1902 y de les modificaciones introducidas por Reales ordenes de 28 de Enero y 27 de Azosto de 1908.

27 de Aguato de 180d.	
GRUPOS POR CONCEPTOS. Gastos obligatorios é includibles	Pesetas
Contribuciones, seguros y reparaciones en al Palacio provin	
guella,,	150 *
Instrucción publica: Personal y material Prisión Correccional: Personal, material y socorro a preses	5.300
Prision Correccional: Personal, material y socorto a presos Beneficencia: Estancias de demantes, enfermos é impedidos.	2.000
benencencia; Estancias de demantes, enfermos e impedidos, obligaciones de las Casas da Expositos y de Maternidad y	British State
gueidos dal marennol de astos Petablacimientos	24.000
sueldos del personol de estos Establecimientos	24.000
TIN OPIOTAT.	1.250
Deudas: Pago a cuenta de las deudas contraidas	1.500
Gastos generales: Pago de obligaciones impuestas por las	1.000
10 7 8d	1.800
Pago de jornales, sueldos y haberes pasivos	7.100
Calamidades: Pago de obligaciones que afectan á este servicio	
SUMAN ESTOS CASTOS	48.350
Gastos obligatorios diferibles	
Gustos de representación del Sr. Presidente de la Diputación	
y dietas a los Sres. Vocales de la Comisión provincial por	
asistencia a sesiones	700
Gestos de material de oficinas	650
Compra y reposición de herramientas para las carroteras	30
Gastos imprevistos	600
Suman botes gartes	1.980
	
Clastos voluntarios	
Subvenciones y material de la Imprenta provincial	1.000
RESUMEN	
Importan los gastos obligatorios é ineludibles	43.350 >
Id. id. id. diferibles	1.980 .
Id. id. voluntarios	1.000 >
Та	46 000
TOTAL GENERAL	
Importa asta distribucton de fondos del presupuesto prov	incest Dark Al

Importa esta distribucion de fondos del presupuesto provincial para el mes de Septiembre de este eño, la cantidad de cuarenta y seis mil trescientas treinta pesotas.

León 21 de Agosto de 1908.-El Contador, Salustiano Posadilla. Sesión de 21 de Agosto de 1908.-La Comisión, previa declaración de urgencia, acordo aprobar la presente distribución de fundos, enyo pormenor se publicará en el Bolerín Oficial a los debidos efectos.-El Vicepresidente, Isaac Alouso. - El Secretario, Vicente Prieto.

Don César de Prado Oriega, Secreterio de la Audiencia pri vincial de León.

Certifico: Que en el alarde verificado el dia 16 de los corrientes, ban sido comprendides ins causas qua á continuación se expresar, esi co-mo los jurados, que en el sorteo ceha correspondito former Tribugal para conocer de les mismas, cayos nombres y vecindades por partidos judiciales se citan a continuación:

Partido judicial de Ponferrada

Cousa por robo, contra Estefania Blanco Expósito, cenalada para el la de Octubre proxima.

Otra por homic dio, contra Feli-ciano García Rubi I, pera los dias 16 y 17 del mismo mes.

JURADOS

-Unbezas de familia y vecindad .

- D. Victoriano Prada, de Ozuela
- D. Jero V. de Anta, de Priarerza.
- D. Farcando Arias, de Rimor D. Pedro Moran, de Toriot 20
- D. Santiego Mayo. de Locada
- D. Luis Aries, de Ariet za
- D. Fernando Martinez, de Ponferreda
- D. Constantino Garcia, de Yeres
- D. Juan M. Rubio, de Porferrada D. Feliciano Alvarez, de Seu Román
- D David Ferns ndez, de Calamecos
- D. Esteban Cuellos, de Cobrana-
- D. Laureauo Merayo, de La Ribera
- D. Ramon Alvarez, de San Andrés ...
- D. Mar. nel Burrios, de Debesas
- D. Reque Panero, de Lombillo
- D. Miguel Diez Vega, de Arlanza D. Anselmo Carbrio, de Foigoso
- D. Victorano Robles, de Prieranza D. Jose G. Arroyo, de Fresnedo

Capacidades

- D. Primo Nuñez, de Bembibre
- D. Pedro de la Mata, ne Pracilla
- D. José Solie, de Sentella
- D. Cayetano Fernandez, de Ponfe-
- b. Augel Barredo, de Castropodame
 b. Sebastian Alouso, de La Ribera
- D. Benito Fernández, de Robledo

D. Mariano Gallargo, de Valdef.an. 0.68

D. Antonio Gamez. de Columbria

D. Francisco Rodriguez, de Sobrado

D. Cayo Batto., de Tureno D José Vegs, de Libran

D. Frencisco Logez, de Villalibre D. Nicolas Fernandez, de Paradela D. José Vuelta, de Toral de Merayo

D. José R. Vuelta, de Prado

SUPERNUMERATIOS

Caberas de familia y vecindad D. Enrique Hidalgo, de Leon

D. Jaero Laprz, de idem D. Istuoro F. L acuszares, de idezo

D. Dionisio Conos, ac idem Capacidades

D. Antonio Belinchón, de León D. Alvero G. San Pedro, de idem

Partido ludicial de La Bañeza

Causa per hamicidio, contra Andrés Berciaco, sedulada para el dis 19 de Octubre proximo.

Otra por igual de ito, contra At-tonio de la Iguesia, señalada para los ding 20 y 21 de igual mes

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Jeronimo Printo, de Santa Maria D. Luis Ziter, de La Antiqua

D. Jore Rodriguez, de Requeio D. Autabio Martices de Santibiaez D. Menuel Robio, de Villanueva

D. Jacinto Franco, de Sante Maria D. Félix Correre, de Sante Elena

D. Adrian Marticez, de San Cris tóbal

D. José Lobato, de Regueres D. Celedonio Rebolio, de Pobladara D. Maquel Tocino, de Genestoso D. Matins Ferrero, de Vilhar

D. Pedro Cantón, de Castrocon-

contrigo D. Agustin Villalibre, de Destriana

D. José Becares, de La Bañeza

D. Saturpino Valero, de Alija D.: Antonio Casado, de Santa Maria

D. Jalien Perez, de Altebur Santiego Fernandez, de Liguna Deiga

D. Pedro Sutil, de Cor forcos

Capacidades D. Julio Fernández, de La Sañeza

D. Pablo Garcia, de Zuares D. Bies Carbajo, de Ser ta Maria

D. José Chamerro, de Villaestrigo D. José Carvo, de Sau Esteban

D. Nicolas Huarga, de Tabuyuelo D. Estucieleo Bermejo, de Poble-

dura D. Juan de la Cuesta, de Laguna

de Negrillos Niculas Valderrey, de Desn. triann

D. Antonio Martinez, de Cestro-

calbóg D. Tomás Carbajo, de Leguna Dalga

D. Ildefosso Migue ez, de Matilla D. Dionisio Castro, de San Pedro

D. Francisco Fernandez, de Man-

D. César Moro, de Lu Bañeza D. Sinforiano Vivas, de Laguna de Negrilios

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

D. Colomán Morán, de León D. Graciaco Diez, de idem

D. Marjeno Berrie), de idem D. Benigco Garcia, de idem

Capacidades

D. Amencio Saldaña, de León D. Faustino Garcia, de idem

Partido judicial de Villafranea del Blerzo

Osusa por incendio, contra Basili-sa Gonzales Fornáudez, señsiada para el día 26 de O tobre próximo.

JURACOS

Cabezas de familia y recindad

D. Jestis Albu, de Cacabelos

D. Binardo Peláez, de Villafranca D. Lázaro Alvarez Alvarez, de Atbarbuena

D. Brigdis Fernandez, de Villade p+lc g n

Rimón Mirtiocz, de Vega de Valcurce D. Francisco Sinchez, de Cacabe-

D. José Lápez, de Quilás

D. Manuel Otero, de Canedo D. Feliciaco Martinez, de Corullón

D. Domingo Abella, da Pereda D. Paesfago Yebra de Narayota

D. Antonio Juan de Saucedo José Marticez.de Otero

D. Manuel Martin 2, de Capabelos

D. Mangel Carballo de Coro lon Gabino Garcia, de Otero

D. Francisco Amigo, de Carrece io D. Luis Garois, de Bartenga

D. Raumundo López de Canabelos D. Juan Gastro de Villi franco

Capacidades

D. Josá Lopez, de Paranela D. Camilo González, de Villafranca

Ð Ruque Catenas, de Suertes M. .. nel Pareda, de Cacabelos Patro Macias, de Villadeus los

D. D. Petro Velcuitle, de Camponaraya Ludro Lopez, de Pareda

Tomás Logo, de Quilós

Valentiu Diez, de San Mignel Cenon Espinose, de Villatranca

Francisco Abulia, de Caudin José Brañes; de Vilistinos

Angel Vizjuez, de Cacabelos José Prieto, de Opero

D. Pedro Alongo, de Prado.

D. Tomás Orolle, de Cueto

. SUPERNUMERARIOS Caberas de familia y vecindad

D. Baldomero Matute, de León

D. Cesáreo Guerra, de idem D. Alejo P. lela, de idem

D. Juan Alfageme, de idem Capacidades

D. Federico Lopez, de Leon

D. Ricardo Galan, de idem

Partido judicial de Valencia de Don Juan

Osusa por robo, contra Luciano Alouso, sañalada para el día 9 de Noviembre próximo.

Otra por expendición de billetes falsos, contra Santiago Guzman, para el dia 10 y 11 del mismo.

JURADOS

Cabesas de familio y vecindad

D. Gregorio Chamorro, de Pajares de los Oteros

D. Alberto Alvarez, de Ardón

D. Tiburois Crespo. de Izagre D. Luis Berjon, de Valencia D. Antonio Borrego, de Villademor D. Narciso Galtero, de Villabornats

D. Daciel Gercia, de Villabroz D. Mauricio Tirado, de Cimanes

D. Mauuel Herrero, de Campazas D. Vicente Pérez, de Villafer

D. Tomás Ferreras, de Valverda D. Bernardo González, de Valdevimbre

D. Juan Santos, de Pajares de los Oteros D. Pablo Garcia, de Cubillas

D. José López, de Algadefe

D. Robustiano Velado, de Gordon-

D. Manuel Mata, de Matadeón D Farmio Garcia, de Valdevimbre D. Garvario Pascual, de Villabraz

D. Billiomero Redriguez, de Villamandos

Capacida tes

D. Petipe Barjón, de Valencia D. Nichoor Bianco, de Villanueva

D. Mannel Andrés, de Villacelama D. Julio Berjon, de Valencia D. Josquin Martin, de Villacueva D. Nicete Gonzalez, de Velderas

D. Francisco Gonzilez, de Valencia Mignel Ganzález, de Villamandos D. Juna Fermindez, de Villafer

D. Isidoro Manovel, de Valencia D. Isidoro Garcia, de Valdevimbre Jaronimo Garcia, de Valencia

Rogelio Martinez, de idem Francisco Blanco, de Villacelama

Julian Aure o, de Cabilles, D Santos Marban, de Villanueva

SUPERNUMERATIOS

Caberas de familia y vecindad

D. Adoldo L. Ndžez, de León

D. Alejo Labanda, de idem D. Eugento P.con, da idem

D. Maximino Alegre, de idem - Cap reidades

D. Laureano Arroyo, de León D. Roberto Pastrens, de idem

Partido Indicial de León

Causa pur robo, cootra Fernando Monar, escalada para el dia 16 de Naviembre próximo.

JURADOS

Cabezas de familia y vecindad

León González, de Valuemana D. Manuel Fernándes, de Armunia

D. Antonio Ferrero, de Alcobi D. Aptonio Alvarez, de Valoefresno D. Pelipe Garcia, de Valverde

D. Marcelo Llorente, de Villadesoto D. Alonso González, de Villadesoto

D. Deogracies Aller, de Cerezales D. Ambresio Alier, de Trobajo

D. Antonio Durante, de Cabanilles D. Angel Llamse, de Lorenzada D. Gasper Garcia, de Metueca D. León Fernandez, de Val de San

Miguel D. Autonio Gil, de Mansillo de las Minlag

D. Gregorio Garcia, de l'orgeros D. Juan Astonio Calvets, de Carrocera

D. Birnardo Gouzález, de Velilla D. Sautisgo Garcia, de Padrúa D. Junn Diez, de Garfin

D. Manuel Sanchez, de Mansilla Ma-Por

· Capacidades

D. Benito Blanco, de Leon D. Manuel Redoudo, de Nogales

D. Padro Diez, de Montejon D. Eduardo Contreras, de Trobajo

D. Gabino González, de Cerezales D. Earique Llamas, de León D. Viceute Gutiérrez, de Ouzonilla

D. José Iban, de Torneros D. Antonio Gonzal, z, de Valle D. Miguet Alonso, de Custrillo D. Justo Martinez, de Valdesogo

D. Francisco Blanco, de Villarroafie D. Manuel Martinez, de Villarroquel D. Felipe G. Calzada, de Leon

D. Faustino Garzo, de idem D. Julio Eguiegaray, de idem

SUPERNUMERARIOS Qaberas de familia y vecindad

D. Josquin González, de León D. Alberto González, de idem

D. Lucio Gercia Sarebia, de León D. Maximino A. Miños, de idem.

Capacidades

D. Goil'ermo A. Bolianga, de Lada D. Julian de León, de idem

Partido judicial de La Vecilla

Causs por robo, contra Benito Garcie, senalada para ei die 18 de Noviembre proxime.

Otra por incaudio, contra Nicasio Robles y otro, sentiada para el 19 del mismo.

JURADOS

Cabes es de familia y vecindad

D. Candido Alvarez, de Almozara D. Miguel Gutiérrez, de La Poia

D. José Robles, de La R. bla D. Joso Garcia, de Liance

D. Manuel Lera, de Santa Colomba

D. Banito Garcia, de Canseco D. Andrés Gutierrez, de Genicera

D. Cactiego Fierro, de Gettoo D. Ciemente Viñuela, de Golpejur

D. Francisco Diez, de La Valcueva

D. Statiago Gutiérrez, de Barrio D. Félix Gonzalez, de Radilluera D. Francisco González, de Bollir

D. Luis González, d : La Erctus D. Julian Fernéndez, de La Mata

Jorge Gonzaiez, de Redilloera D. Feruando Gooztiez, de Robles D. Rafael Ocajas, de Vecilla

D. Nicanor Sierra, de La Pola D. Bernardo Gurcia, de Ceruiteda

Capacidades

D. Faustine Lopez, de Barrillos D. Refaci Rodriguez, de La Mata

D. Benito Diez, de Lugán D. Autonio Rodriguez, de Robies D. Juan Diez, de La Valoueva

D. Matias Garcia, de Vegilla

D. Francisco Florez, de La Meta D. Daniel Gurcie, de Vecilla D. Manuel Farnandez, de Valpor-

quero. D. Jana Valladures, de Palacios

D. Just V. Gonzalez, de La Losilla D. Ramiro A.varez, de Vegacervets D. Pablo de Prado, de Palezuelo

D. Edas rdo Fercandez, de Lugan D. Santos Lopez, de Vegaquemede D. Faustino Igeimo, de Yugueros

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad D. Isidro Alfigome, ce León D. crancisco D. Sarmiauto, de idem

D. Esteban de la Lama, de idem D. Emilia Carrillo, de idem

Capacidates D. Amancio Saldafie, de León

D. Juan Autonio Nuevo, de idem Y para que conete y à los efectos del art. 18 de la ley des Juraco, expido la pressote en Leon à 25 de Agosto de 1908, —César de Prado —V.* B.*: El Presidente, Pablo Bur-

Junta municipal del Oense electoral de Camponarava

Esta Junta, en sesión de 29 de Jelio ultimo, en mérito à que les listes electorales definitives últimamente rectificades según documento ofi-cial dirigido desta presidencia, re-sulta ser «Sección única, titulada Camponaraya, sen que figuran englobados todos los electores de este Municipio, acordo quedar sin efecto el anuncio publicado en el Bolaria OFICIAL num. 28, correspondiente si 4 de Marzo, y para todas las elecciones que bayan de tener lugar en el presente ano, se designa un solo local, que es la Escuela de niñas del

pueblo de Camponeraya. Cemponeraya 29 de Agosto de 1908 .- E: Vicepresidente, Matiaco Franco.

Junta municipal del Censo electoral de Campac:s

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la nueva ley Electo rel de 8 de Agosto de 1907, 1831 Junta / cordo, en virtud de que el Juan, sin perjuicio de lo especial Municipio no cuenta con 500 electo despuesto en la útima ost-

res, que los elecciones que ocurran en la loculidad en el são corrigate. teogra lugar en el Ayu tamento viejo, contiguo a la Cast-Eucuela de niños, sita en la plazuela de S.o.

te del art. 23 de dicha lev y del último considerando de la Real orden de 28 de Enero u'timo.

Campazas à 30 de Agosto de 1908. -El Presidente Carlos Dominguez. -P. A. de la J : El Secretario, Autonio Gorzalez

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1908

eòn

em

Leôn

eille Benito

18 da

Vicanio.

el 19

ad 2878 ola

lomba Cera oeiar 1671 rrio 3+0 ua lata uera bles

lleda

Mata . bles

ata -Valporios Losilla Cer veta tielo ugán emeda ueros dad de idem

dem

ĊΩ idem efector

100, ex-

Prado.

blo Bur-

ctoral de

9 de Ju-

as lister

namente

ato ofi-

c cia, re-

titu lade

in efecto

BOLETIN

diente al

les ejec.

MES DE ABRIL

Estadistica del movimiento natural de la población

Causas de las defunciones

	CAUSAS	Número de defun- ciones
1	Fiebre tifeidea (tife abdominal) (1)	11
2	Tifo execte mático (2)	
3	Tifo exante mático (2)	•
4	Viruela (8),,	2
5	Secondido (6)	2
ь	Escarlatina (7)	
7	Coqueluchs (8)	3
8	Differis v grap (9)	5
9	Gringe (10)	35
10	Cólera asiótico (12)	*
11	Cólera postras (13)	10
12	Otros enfarmedades epidémicas (8, 11 y 14 à 19)	- 5
18	Tuberculoris polinouar (27)	50
14	Tuberculosis de les meniuges (28)	6
15	Otras tuberculosis (28, 29 à 34	8
16	Sifilia (36)	
17	Cancer y otres tumores malignos (39 à 45)	11
18	Meningitis simple (61)	26
18	Congection, hemorragia y reblandecimiento cerebral (64 y 65)	53
20	Enfermedades orgánicas del corazón (79)	40
21	Bronquitis agade (90)	51
22.		28
	Pheumonia (93)	45
24	Otres enfermedades del aparato respiratorio (87 8 89, 92 y 94 a 99)	41
28	Afecciones del estómago (menos cancer) (103, 104)	14
28	Diarrea y enteritis (dos años y más) (106)	21
27	Dierrea y enteritis (meneres de dos años) (105)	20
28	Hernias, obstrucciones intestinales (108)	1
.29	Cirrosis del higado (112)	4
30	Nefritis y mel de Bright (119 y 120)	10
31	Ourse entermediates de los minores, de la vejiga y de sus aboxos	
32	Otres enfermed des de les riñones, de la vejiga y de sus anoxos (121,122 y 123). Tomores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos	,
04	constitute de la comine (197 à 199)	1
33	ganitales de lu mujer (127 à 132). Septicemia puerperel, flebre, paritoutis, flebitis puerperal (137)	. 5
34	Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 à 141)	. 8
35	Debilided congenita y vicios de conformación (150 y 161)	26
36	Debilidad sepil (154)	88
37	Suicidios (155 à 163)	i
38	Muertes violentes (164 à 176)	l ii
35	Otres enfermedades (20 à 25, 35, 37, 38, 46 à 60, 62, 63, 66 à	'''
	78, 80 à 86, 100 à 102, 107, 109 à 111, 118 à 118, 124 à 126,	1
	i33, 142 a 149, 152 y 153	95
40	Eufermedades desconocidas à mal definidas (177 à 179)	37
	Deliver and Deliver a man delibration (1) It 114/11/11/11	
_	Total	709

León 27 de Agosto de 1908.—El Jefe de Estadística, Domingo Spárez.

PROVINCIA DE LEON

AÑO 1908

MES DE ABRIL

Estadística del movimiento natural de la población

Pablacióu	403.	797
Иймеко ре несноз		55 0! 64
THUMBRO PE HEUROS.	Par 1.000 bebitantes Mortelidad (4)	36 176 116
		28 27
Número de nacidos.	Wives Expositos	30 32
	Ilegitimos	20 2 2 2
		53 56
Número de falle	Menores de 5 sãos. 2 De 5 y más eños. 4	136 178
	En Hospitales y Casas de salud En otros Establecimientos benéficos	18 3
	Total	19

León 27 de Agosto de 1908.—El Jefe da Estadística, Domingo Suacez.

No se incluyen los maidos muertos. Son nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas. No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos. Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos. También es ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación. No se incluyen los nacidos muertos.

AVENTAMIENTOS

Alcoldea constitucional de León

Extracto de los scuerdes tomados per el Exemo. Ayuntamiento de esta capital en las sesiones celebradas durante el mes de la facha. Sesión ordinaria del día 3 de Julio

Se abre esta sesión, en segunda on aora esta sesson, ou ecquiso-convocatoria, à las diccinueve y veinte, bajo la presidencia dei Sr. Al-calda y con esistencia de ocho seño-tes Concejales.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sea:on enterior.

Quedo el Ayuntamiento enterado det estado de fondes.

Se ucuerda pagar con cargo al art. 1.º. expitulo VI del vigente pre-supuesto. 500 peretas, con que se subvencionan les obres de reparación del templo de Sau Isidoro. Se autoriza a D.º Manuela Raba-

dun pere, al construir la elcantari lla de la casa núm. 34 de la celle de Serrocos, ejecutar obras bajo la dirección del Sr. Arquitecto y con intervención del Fontanero en el arregio de la caŭeria, reintegrando-

se de lo que anticipe canario el Ayuntamiento pueda liquidar el importe de lo que caeste.
Se dió cuento de dos instancies: una D. Mignel Ziera, y utra de don Maximino Alegre, efreciendo à la Corporación, respectivamente, la

expropiación de las cueas cúmeros 27 y 9 de las calles Reina Victoria y Zapateria, por el precio de tasa ción que las de ci Arquitecto, si las acoptesen ambas partes cuyo pago se baria por el partulo ma cimu de quiace años.

Se coman en consideración ambas instancias y se acuerda que el ecuor Arquitecto higa la tuelción de las cuesas y que se dé cuenta de ciles à los interesados y al Ayuntamiento.

Termicado el ordeo del dia, varios Stes. Concejales hacen tuegos y preguntas que son contestados por la presidencia, levintándose la sesión à las discinueve y cincuente

Sesión ordinaria del dia 10

Sa abre esta sesión, en segunda convocatoria, a les disciences y quines, con la presidencia S'. Alcalde y con asistencia de ocho se-noras Concejnies.

S+ layo y fué aprobada el acta de la sesión acterior.

Quedó enterado el Ayuntemiento del estado de findos.

Se autoriza la modificación de cuatro puertas para convertirlas en vectanas en la casa núm. 2 de la Rinconada del Conde.

Se aprobó la cuenta de socorros suministrados à pobres transcuntes ea el segundo trimestre del corriesto año.

Se acuerdo pagat con cargo à Impreviatos, del presupuesto vigente, 12 pesetos por raciones de comida y pan euministrados por la Asociación de la Caridad à un obtero impedido.

Como propone la Coussión de Consumos, son termbrados per una nimidad: Fiel de Consumos, A don Victoriato Escobar Saárez; Interventor, al Dependienta Francisco Garcia y García, y para esta vacenta, si primer suplente Damián Fer pández Serrato.

Dada cuenta de dos presupuestos presentados nara el arregio del reloj de la Pleza Muyor, se acuarda eceptar el firmado por D. Josquin Coesta, en la cuatidad de 300 pesetas, comprometiforiose à dejaris en condiciones perfectas y garantizando el arregio por dos años sia que da rante ese tiempo perciba cantidad alguna por las repursounes cel mismo.

Como se so icita por D. Indefonso Guerrere, se acuerda por anacimided cancelar la hipotena que en garantia. de pago quedo constituida sobre la finca itamada «Vivero»

Quedo enterada la Corporación de un cificio del Gobierno civil participando haber tesculto no hyber lugar à la admisión del recutso in terpuesto por D Emilio Rocada el 28 de Marzo últuro, contre el souce do referente vi su uncio de la vecente de Escr. bente-la terventor de la Casa-Asic.

Se apriebr el deposito de aguas para el shastorimiento de la ciudad, camplisono la condición 5, de la concesión, y se acuerdo remittide á la superior aprobación del Goberpador:

Terminado el orden del dia, va rios S es. Concej des bacen ruegos y pregantas, levantandose la sesión a las veinto y cinco.

Sesión de 17 de Julio

Se abre esta sesión en segunda convocatoria, à les diectionero y triginta y dos, con la presidencia del señor primer Tenento de Alcalde y con asistoncia de siera Srea. Concejales.

Se ley o y fue aprobada el sota de

la seción enterior.
Quedo el Avuntamiento enterado

del estado de fondos.

Lo quedo samismo de un oficio del Sr. Alcalde propietario en que participa haber empezado à disfru tar la lucencia que le fué concedios.

Se acuerda hacer un donativo cen destino à la kermesea organizada a beneficio del Moutepio de Empleados y Objetos de Ferrocarrites.

Como propose la Comisión de Obras y el Arquitecto, se autoriza a D.* Martina Saochez, pare cubrir el regueto que hay a la entrada de la cesa rúm.: 20 de la calle de los Cubas, y a D. Gregorio Magdaleno, para elevar un segundo piac sobra la casa cúm. 10 de la calle de Al fouso XIII, en la parte no comprendida dentro de la zona de 5 metros 70 centimetros que compreade la alineación de dicha calle.

Se aprueba por unanimidad la trsación de la casa púm. 23 de la calle de la Raina Victoria, que remael Sr. Arquitecto, y que se de oncata de alla al dueño de la finoa.

Se acuerda desestimaruna instancia da los maquinistes y fugoneros del ferrocarril, en la que solicitan se les clasifique como jarcales para los efectos de obtención de la cédula personal. Terminado el orden del día, y no habiendo mas esuatos de que trater, re levantó la sesión à las veinte.

Sesión ordinaria del dia 21 de Julio

Se ab e reta sea ón á las diecinuere y cuarenta, bajo la presidencia del señor segundo Tameute de Alcalde, y con esistencia de cuatro Sres Concejules, en segunda convocatoria.

Se leyó y fué aprobada el acte de la sesión autorior.

Quedó enterado el Aguntamiento del estado de fondes.

Paró à informe de la Comisión de Baneficencia la relación de pobres que solicitan en inclusión en el pa arón respectivo.

Se apruehan los planos presenta des por D Isidro Ordas para construit una casa éu la cello de Barahoral de generdo con el informe de la Comis on de Obras y dei Arquitecto. Se aprobirco los s guientas dicta menes de la Comiou de Ensanche y del Arquitecta; aprobando los planos que presenta D. Gragorio Fercatdez para construir qua casa, con tratada con D. Juan Guisasola, en la calle del Essanche, perpendicolar à la de Oraoño II: concediendo igual aprobación à los planos para cons truir en la misma calle que el anterior una casa D. Enrique L'ames, y concediendo la misma aprobación a los planos presentados por D. Julio del Campo para construir otra casa en un solar eu el eusanche lindando con la carretara de Adamero a Guion.

A virtud de una moción del señor Alcuide, se acuerda protrogar hasta el lio de Agosto el pluzo para adquirir voluntariamente las células per-

Se acuerda quedar enterado de la eceptación, por parte de sus propietarios, de la casa mum. 23 de la celle de la Reina Victoria, y que se cumpia lo coordado.

No h biendo más esuntos de que tratur, una vez terminado el orgen del die, se ievantó la sesión á las velute.

Sesión ordinaria del día 31 de Julio Se abre esta sesión, en segunda convacatorie, bajo la presidencia del señor primer. Teniente Alcalde, con asistencia de cuatro Sree. Concejales Ales decipares y cinco.

S) lejó y fue aprabada el acta de la seción unterior.

Quedo el Avuntamiento enterado del estado de fundos.

Se aprobo el extracto de las sesio nes oriebradas en el mes Junio. Quedo entersos la Corporación de

lo recondado por consumos y arbitrics en el mismo mes.

Se concede licencia de 25 dies el Oficial I ° de Secretaria.

Se aprobaron los eignientes dictamenes de la Comisión de Policia y Octas y del Arquitecto: aprobando los planos presentados por D. Blás Garcia, para elevar un piso en la casa núm. 22 de la calle de Panaderos; concediando igual aprobación a los presentados por D. Josquia Vega, para elevar un piso en la casa núm. 23 de la calle de Perales; autorizando à D. Felipe Gunzalez para construir un pies principal en la casa núm. 21 de la miscia calle, con sujectón à los planos que presenta, y aprobando los planos presentados por D. Isidoro Feruández para coostruir una casa contigua a la carratera de Zamora, en un solar de su propiedad.

Quedo enterada la Corporación de un oficio de Obras públicas transcribiendo una comunicación de la Dirección general del Ramo, participando estar aprobado el expedienta incoedo con arregio al Resi decreto de 14 de Julio de 1894, para susttuir el paso à nivel del camido de la Vega con un paso superior.

Se dió cuenta del informe del se for Regidor Sindico eo el expedien te de prolongación de la estenda de defonsa de la margen derrota del rio Beroerga, siendo eprobado por unanimidad.

Terminado el orden del dia, varios Stea. Connejales hacen ruegos y preguntas, que son contestados por la presidencia, y se levanta la sesión à las discinueve y trainta y dos.

León 31 de Julio de 1938.—José Datas Prieto, Secretario

«Ayuntamento constitucional da León: — Sesión del día 21 de Agosto de 1908: — Aprobada: Remitaño al Subierso de provincio à les efactes del art. 109 de la ley.—G. Resales. —P. A. del E. A.: José Dates Prieto, —Secretario.»

Alcaldia constitucional de Gradetes

Extracto de los acuerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de la fecha.

Sesión ordinaria del día 10

Presidencia dei S., Alcelde, don Lucio Velladures.

Se abrió la sesión á las discusiete, con asistencia de a neve Sres. Con-

Quedo aprobada el cota de la acterior.

Paro a informe de la Comisión de Policia orbana is instancia enscrita por Juan Martinez, vecino de Nava, solitando una pequeña parceia de terreno sobrante de la via publica.

Quedo enterado el Ayuntamiento del regreso de la pesetse hecho por Jacitto Llames, vector de Villaci dayo, por una parcela de terreno sobrante de la via pública, y que este le cedió para edificar.

Se acordo requetir unevamente a varios vecines del pueblo de Garfin, para que en el término de ocho dise dejec a disposición del común los terrenos que a éste tienen neuropado, y de no hacerio se les exila la multa de 15 pesetas, autorizando al primer Teniante, D. Juan Rodriguez, D. Juan Sanchez, D. Lucas Laez y D. Juse Maria Gorzález, para llevar a debidu efecto las obras por administración.

Se scordo autorizar á los pueblos de Villacidayo, Gerfiu, Veldasicón, Cifuentes, Rueda, Val de San Pedro, Mellanzos y Villarratel, para ecajenar las purcelas de terrenos comúnes qua tienen solicitado, á fin de adquirir recursos para la construcción de locales-ascuelas y habitación de los profesores.

Se acordó exigir á los Alcaldes de barrio de los pueblos de Villanofar, Nava y Valdesião, la multa con que estaban comminados, si para el midreoles próximo no dan cuenta si Ayuntamiento de los medios adoptados por los mismos a fin de adquirir recursos para la construcción de las Escuelas.

Se acordó convocer á sesión à la Junta pericial para el próximo miér-

Quedó enterada le Corporación de | Sesión ordinaria del día 14, en segunn oficio de Obras públicas transcri- | da convicatoria

Presidencia del Sr. Alcalde.

Se abrió la sesión à les contro de la tarde, con esistencia de cinco senores Cur cejales.

Se aprobo el acta de la acterior. Se acordo que la queja producida por D. Minuel Fernandez Valuaena, vecino de Valporquero, da que el terreno designado en dicho pueblo para edificar local escuela y habitación para el prifisor, spesar da no remir las condiciones higientes que debiera, perjudica a una servidumbra del reclamanta, pase à la Junta local de primera euseñanza y di Comisión de Policia urbana para en informe.

También se scordó pase a informe de la misma Comieno de Policia orbana la instancia suscrita por den Juan José, Andréa, verinos de Valporquero, solicitando una parcela de resenso para est figura.

de terreno para ed ficar.
Vista la como ricación del Presidente de la Justa administrativa de Villandórar cando cuenta el Ayuntamento de que la Comisión nombrada para ver los terrenos que es hayan usurpado el común, accesa del tiempo transcurrido en la Jado-cuenta de su gestión, se acordó comúnera cula uno de sus individuos con la muita de a pesetas su deutro del lazo de och i dias no lo verificas.

Se acordo desestimar la instaccia que el pueblo de Villanofir dirige al Ayustamiento pidiaudo prorrega de un año para la construcción de casa; escuela del mismo, por seresta obra de urgente necesidad, previsidado le proceja inmediata mente ala construcción de dichas obras, como así está acordado auteriormente.

Mente.

A pétición de varios vecinos de este Ayontamiento, para que se inetalea las oficinas del Juzgado municipal en esta villa, como esbeza del mismo, se secordo arreglar cua sicho objeto la seia y demas dependencias de la parte. Oriente de la Casa Consistorial.

Tambian se scordo autorizar el Si. Alceide-Presidente para presertur en las Oficions da Hacieuda de la provincia, los apéndices al amiliaramiecto furmedos pura el año próximo de 1908.

El presente extracto está tomado de las actas originales a que el mismo se refire.

Gradeles 30 de Junio de 1908.— El Secretario, Martin Soto.

Ayuntamiento constitucional de Gradefer.—Seción ordinaria del dia 12 de Agosto de 1908.—Aprobado el extracto: Remitase al Gobierno de provincia á los efectos del articulo 109 de la tey Municipal.—El Alcalde, Lucio Valladares.—P. A. del Ayuntamiento: Martin Soto, Secretario.»

Extracto de las aguerdos tomados en las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal duante el mes de la fecha.

Sesion ordinaria del dia 1.º

Presidencia del Sr. Alcalde, don Lucio Valladares.

Se abrió la sesión con asistencia de ocho Sres. Concejales.

Se dio cuenta y quedo aprobada el acta de la unterior.

Quedó enterado el Ayentamiento del cargo que se hace al mismo de 10'39 pesetas, por estancia de va-

rios reclutas en la observación, acordendo su pago.

122 H =

BE-

:ida

ne.

que

ue-

ha-

de

ini.

una

e á

629

BILB

'me

icia

don

29la

esi

ı de

110-

i Zha

van

3ш-

ti t n

COB

nel

cia

100

lión

169

306-

inte.

ras.

IOT-

de

ine-

na-

622

CUL

en-

· la

i el

er-

de

mi-

afic

ada

3i8-

dia

ndo

100

cu-

Al-

del

dos

· el

pa)

jop

,cia

ada

nto

En virtud del parte producido per la Junto administrativa de Villonofar, por haber aparecido en la fuente pública de dicho pueb o un animal muerto, se acordo se justruyan las oportunas diligencias en averiguación del becha.

Se acordo autorizar à les puebies de Villacofar, Nava y Valdealiso, para emplenar ciertas parcelas de terrepos del común, á fin de adqui rir recursce para le construcción de locales-escuelas de dichos pueblos y habitación de los profesores.

Vista la disconfirmidad de los ve cince de Valdesicon para adquirir recursos para la construcción de la Escuela de dicho pueblo, se acordó pose al mismo una Colcisión del Aynetamiento, compuesta de los Sres. D. Manuel dei Cano y D. Lucas Liez

Vista la cuenta presentada por el que fué Depositario de los fondos de este Ayuntamiento en los sños de 1907 y auteriores, D. Santos Rodri guez, se acordo, po vista de lo avan zado do la hora, suspender este asunto para otro dia, y quo se acompañeo los repartes y justificantes,

Sesión ordinaria del dia 15

Presidencia del Sr. Alculda, don Lucio Valladares. Se abrió la sesión à les discisiers y veinte, con esicten cia de siete Sres. Cut ceinies.

Quedo aprobada el acta de la antarior.

Se acordo fijar definitivamente las cuentas presentadas por el Alcalde y Depositacio del tho 1907, y que paseo a la Junta municipa: para su revision y censura, previu su expcsición al público por especio de quioce dias.

El presente extracto está tomado de las actas originales à que el mis-

mo se refiere. Gradefes 31 de Julio de 1908 -- El Secretario, Martin Soto.

Ayuntamiento constitucional de Gradefes.—Sesión urainaria del dia 12 de Agosto de 1908 — aprobado el extracte: Remitace el Goblergo de provincia á lus cisatos del articulo 109 de la ley Municipal.— El Alcaldo, Lucio Valladares.— P. A. del A : Martin Soto, Secretario.».

Alcaldia constitucional de Valderrey

Extracto de los acuerdos temedos por el Ayuntamiento y funta mu-nicipal de esta localidad, durante regundo trimestre del año corriente.

ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Sesión ordinaria de 22 de Abril

Se abrio la sesión por el Sr. Alcalde D. Agustin Gorzelez, y bajo Bu presidencia se tomoron por ununimidad y después de disentidos, los seuntos siguientes: La aprobe-ción del acta de la sesión enterior; la contestación dada por la Presidencia á una comunicación del Alcalde de Astorga, referente al ingreso en el lostituto «lobian y Areal», de Poli-carpo Martinez; del extracto de los acuerdos del primer trimestre, y de los informes de la Comisión de Policlarural, proponiendo la adjudicación a lavor de D. Sixto del Rio y de D. Manuel Fernandez, de unes parmino de Valderrey à Bustos, terrena lacorporado do éste, con indemazación de danos, importante 6 pese-

Conceder an socorro al obrero imposibilitado Angel de la Fuente; expadir, con exaución se impuesto. una certificacion de amiliaramiento à fivor de Margarita Cabero é bijos de éste; designer à los Srea. D. Angel Martinez y D. Miguet Prioto, para formar parte de la Junta local de primera e señarza; sutorizar al Sc. Presidente para que ordene la ejecución de obras en la Casa-Escuela de Matenza; ceñaler la hora de las diecirsis para la celebración de sesiones; dejar pendiente el nombramiente de Recenuador-Agente ejecutivo y Depisiturio; anacribirae a un elemplar de la «Historia de Astorgat, de la que es autor D. Matias Rodriguez; y ee nombré a D. Do-mingo García Comisionado-Delagado del Ayuntamiento para esistical juicio de exençiones ante la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Sasión ardinario da 98 da Abril

Presidencia del Sr. González.

Aprobada el acta de la sesión del dia 22 del mes actual, se fijaron las bases para desempeñar los corgos de Recandador-Agente ejecutivo; Que se devuelvan a D. Jose del Rio y i D. Felipa Roman sus instancies en pretensión de dicho corgo y Depusitario, y que por termino de ocho dias se abra concurso para pro-Veerleg.

Fuera de la orden del dia, y a peticion del S. Alonso, se conceden 10 pesetas por via de socorro, a Ciandio del Otero.

Sesión ordinaria de 6 de Mayo

Li presidió el Sr. González. Se dio lectura del acta de la sesión de 26 de Abrit, á la que el señor

Cabero hace una observación. siendo esta contestada por la Presidencie, fué aquella aprobada por ananımidad.

Ea igual forma sa numbró Recaudador Agenta ejecutivo de impuestos cei Ayuntamiento y Depositario municipal al solicitante D. Fa lipe Roman, quien higo la proposición mas ventajosa a los intereses municipales, y se designo al señor Presidente y Prieto Prieto, para formalizir con el nombrado la co respondiente escriture.

Sesión ordinaria de 10 de Mayo

Se aprobó el acta de la sesión an terior y se dio cuenta de no escrito que el Sr. Cabero dirige, al parecer, al Ayuotamiento, censurando la conducta del Alcalde, con respecto al Arret datario de Consumos, el que, en unión de otros asuntos, quedó pandisote después de quedur enterada la Corporación.

Sesión ordinaria de 17 de Mayo

Se aprobo unanimemente el acta

Dada quenta del escrito del señor Cabero, censurando la conducta del Sr. Alcalde, por no habor otorgado la ascritura el Arrendatario de con gumos, la Presidencia abrió discusion sobre el particular. Expensu los Sres. Gercia, Martinez, Prieto Prieto y Prieto Garcia, que no hay felta de celo en la administración municipal y si buen deseo de arreglar los esuntos en la forma más

calas de te reno, y que se obligue á conveniente para el Municipio, en D. Nicolás Pérez la cejar para ol ca- cuyu seutido han dirigido sus g s cuyu seutido han dirigido sus g s tiones el Sr. Alcalde y Coucej les, pero que si algo consurable existe, tan cuipable de ello es el Sr. Cubero como cualquier otro Concejal. y proponen se desestime el escrito por improcedente, y así fué acordi-do por ugammidad y en votación ordinaria.

Tantando en cuenta que el servicio de Cartero que desempeñalia el portero D. Miguel del Rio, ha pasado à cargo del Estado, acordó la Corporación reducir as eueldo de da cho funcionario à 150 pesetas.

216 anturizo ai Sr. Presidente para adquirir un libro de actas.

Sesión ordinaria de 24 de Mayo

Se aprobo el acta de la sesion de 17 del mes corriente.

Se entero la Corporación de las resoluciones tamadas por la Comisión Mixta en el juicio de exen-CIODES.

Se assó, como asauto orgente, á la orden del dia, la reconcia del car-

go de pertero, de D. Miguel del Río. Se aprobó por unanimidad la cuenta da gastos causados en reparación de la casa-asquela de Matau za, los que ascienden a cienco diez pesetas. Lo mismo fue aprobada la distribación de foudos pera el mes de Junio, importante 2.113 pesetas.

Previa suficients discusion. 63 accedó: admistr la renugcia del Cargo de Portera hecha per D. Miguet del Rio, y nombrar con el caracter de interino, para este cargo, a don Lazaro Prieto, con el baber anual de 125 pezetus.

Sesión ordinaria de 10 de Junio.

Sa oprobó por unanimi lad el acta da la sessón del uja 24 de Mayo, es concedió ue socoreo à Alejo Matilla y sa catificaron les accerdes del 21 citado, referentes à la renuncia y nombramiento de Portero.

Sesión ordinania de 17 de Junio.

Aprobeda el acta de la del dia 10. se cutero el Ayuntamiento de haberse publicado el beodo prevenido por la Ruai ordan de 27 de Junio de

En vista del expediente saguido contra Rosendo Gouzalez, promov:do por denuccia de Gunida jurado de Matanza, por apacentamiento de ganado lanar on la via publica, se impuso al denunciado la muita de 2 pesetas y 50 centimos.

Sa acordó it formar a la Comisión Mixta, que no debe admitiree, o de lo cuntrario: desestimarea, el recurso promovido cuatra acaerdo de que decisto solda lo condicio-A.la. nai al mozo Dionisio Martinez.

ACDERDOS DE LA JUNTA MUNICIPAL

Sesión extraordinaria de 5 de Abril.

B jo la presidencia del Sr. Gon zález se aprobó el acta de la sesión anterior y se ratificaron los acaer-dos tomados en la misma.

Y pica los efectus del articulo 109 de la ley Municipal vigente, firmo el presente en Vulderrey, 2 de Julio de 1908 - Domingo G. Rio.

Aprobado por el Aguntamiento en assion de hoy, remitase al Sr. Goberoador civil para lis efectos legalez. Valderray 26 de Julio de 1908.—El Alcalde, Agustin Gonzá

Alcaldia constitucional de Valdelugueres

Fermado por la Comisión respectivs, se halla de manificato por término de quince dias, el presupuesto municipal ordinario de esto Aynotamiento para el proximo año de 1909, a fin de que puedan examineria las personas que to cresa conveniente y hacer les reclamaciones

que vieren oportunas. Veldelugueros 26 de Agosto de 1908.—El Alculis, Félix G. Fierro.

Alcaldia constitucional de Gusendos de los Oteros

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayantamieuto para el preximo año de 1909, se halls de manificato por térmico de quince dias su la Secretaria de este Ayuntamiento, para oir reclemacioner.

Guesados de los Oteros 29 de Agosto de 1908.—El Alcelde, Miguel Gonzalez.

Alcaldia constitucional de Vegaquemada

El proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año proximo de 1909, formado por la Comision de Hicienda y aprobado por el Avuntamiento, se halla expuesto al público en esta Secretaria por termine de ocho dias; en cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que en derecho procedan.

Vegaquemeda 27 de Agosto de 1908 —El Alcalde, Salvador López.

Alcaldia constitucional de Villamandos

La Junta, local de Primera Enseuncza de este Aynotamiento, se ha constituido en la forma signiente:

Presidente, D. Marcos Rodriguez Huerga; Cencejales; D. Natalio Po-zuelo y D. Valeriano Mendez; Parroco, D. Luziro de la Huerge; Médico titular, D. Cayetano Ramos; padres de familie: D. Felipe Rodri. guez y D. Jerónimo Cadenas; ma-dres de familia: D. Bernarda Lorenzana y D. Angela Garcia; Secreta-

Villamandos 26 da Agosto de 1908.—El Alcaide, Marcos Rodriguez.

Alsaldia constitucional de Calzada del Coto

El proyecto del presupuesto municipal ordinario para el proximo año de 1909, se halla de munifiasto al público en esta Sacretaria por término quince diaz, a fia de oir reclamaciones.

Calzada del Coto 30 de Agosto de 1908.—Ei Alcaide, Manuel Rojo.

Alcaldia constitucional de San Just: de la Vega

Se halla expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de quince dias, el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1909. Dentro de dicho piazo los vecinos pueden examinarlo y hacer les reciamaciones que crean convenientes.

Sau Justo de la Vega 28 de Agosto de 1908 .- Et Alcalde, Lucio Abad.

AYUNTAMIENTO DE ASTORGA.

CONTADURÍA.

Eiercicio de 1908

Mes de Septiembre

Distribución de fondos que para satisfacer las obligaciones del presupuesto municipal, durante el referido mes, forma la Contaduria con arregio à lo que preceptúan el parrefo 1.", art. 12, del Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, la Real orden acleretoria del mismo de 28 de Euero de 1903 y Resi decreto de 27 de Agosto del mismo año.

1.º—Gastor obligatorios de page inmediate Seguros de iccordios, suscripciones, contribuciones é impuestos á bieces commeles, conservación y reperación	Pessias Cia.
de los mismos, deudas, cargas, jornales y haberes á ser vidores del Ayuntamiento é individuos de Clases pasivas cuyas asiguaciones no exceden de 1.000 pesetas anuales y otros pagos de inmediato cumplimiento por prescrip nión de la ley	9.579 :8
2.º-Gaetos obligatorios de pago diferible	
Policia urbana y rursi, construcción, conservación y repa- ración de obras cuyo coste corresponde si Municipio	2.750
3 Gastos de caracter voluntario	
Para todos los de esta clase	891 66
RESUMEN	
Importan les gestes obligatories de rage inmediate Idem les id. de id. diferible Idem les id. de caracter voluntario	9.579 18 2.750 » 891 66
Total general	13.220 84

Importa la presente distribución de fondos las figuradas trece mis doscientas veinte pesetes y ochenta y custro centimos.

Cientas veinte pesetas y contenta y custro centimos.

Astorga 27 de Agosto de 1988.—El Contador, Paulino P. Monteserin.

El Ayuntamiento, en essión de este día, aprobó la distribución de fondos que actocade, noordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el Beletin Oficial, a los efectos legaies.—

Astorga 29 de Agosto de 1988.—P. A. del E. A.: El Secretario, Tiburcio Argüallo Alvarez.—V. B.: El Alcude, P. Alonso.

Alcaldia constitucional de Villares de Orbigo

En el presupuesto municipal ordinatio de este Ayuntamiento formedo para 1909, resulta un deficit de 2.894 pesetas, y para cubrir este se accrió por la Junta municipal proponer al Gobierno de S. M. na arbitrio mo dico extraordinario sobre el consu mo de paja y lette un el citado año.

Lo que se hace saber al público para conocimiento del vecindario y pueda presentar, en el termino de quince dias, las reclamiciones con-

Villeres de Orbigo 30 de Agosto de 1908 .- E. Alcalde, Matias Rodriguez.

Alcaldia constitucional de Villaquejida

El proyecto de presupuesto ma nicipal ordinario de este Ayuntamiento para el año prox mo de 1909. queda expuesto al público por tér-mino de quinca dias en la decreta-ría municipal, para que pueda ser examinado por los vecinos y cir las reclamáciones que contra el mismo

se produzeur. Villaquejida 27 de Agosto de 1908 .- E: Alcaide, Victoriano Castro.

Alcaldia constitucional de Hospital de Orbigo

Se halla confeccionedo y expues to al público en la Secretaria del Ayuntamiento per termino de quin-ce dias para cir reclumaciones, el proyecto de presupuesto municipal formado para el próximo año de 1909.

Confeccionado igualmente el regietro fiscal de edificios y solares, se expone al público por el mismo térmico, con el judicado fin.

Hospital de Orbigo 27 de de Agesto de 1908 .- El Alcalde, Angel Martinez.

Alcaldia constitucional de Villamoratiel

El proyecto de presupuesto muni-cipal ordinario de este municipio para 1909, se halla expuesto al público por quince dias et la Secretaria de este Ayuntimiento, para oir reclamaciones.

Villamoratiel 30 de Agosto de 1908 -El Aldalde, Victoriano Martiges.

Alcaldia constitucional de Santa Colomba de Somoza

Pormado por la respectiva Comision el projecto del presupuesto municipal ordinario de lugresos y geatos de este Ayuntumiento, para el súo próximo de 1909, se balla ex puesto al público en esta Secretaria por termino de quince dias, para oir reclamaciones.

Santa Colomba de Semeza 80 de Agosto de 1908.-El Alcalde, Miguel Cabrers.

Alcaldia constitucional de Laguna de Negrillos

Se halla de manificato en la Secrataria de este Ayuntamiento por termino de quince dias, á fin de oir reclamaciones, el proyecto de presucuesto municipal ordinario para el año de 1909.

Laguna de Negrillos 30 de Agosto de 1908 .- El Alcalde, Santos

Alcaldia constitucional de Quintana y Congosto

Se balla formado y expuesto ai núblico en la Secretaria de cete Ayuntamiento por término de quin-ce dias, el proyecto de presupuesto manicipal para 1909, à fin de oir

Peclameciones.
Quintann y Congosto 80 de Agosde 1908.—El Alcalde, Freilán Vidal.

Alcaldia constitucional de Villamastan

Se halla expuesto al público por quince dias en la Secretaria de cete Ayontemiento, el proyecto de presupresto o dicario para el año de 1909, a los efectos legales.

Villamañan 39 de Agosto de 1908. -El Alcaide, Pedro Montiel.

Alcaldia constitucional de Trabadelo

Por termino de quince diss se expone el publico el proyecto de presupuesto municipal para el año de 1909, pare que los vecinca puedan exeminaria y formular ana re-

clamaciones.
Trabadelo 31 de Agosto de 1908. -El Alcelde, Ventura Bello.

Alcaldia constitucional de Bercianos del Paramo

Para oir reclamaciones, por quince dier, se halla de manificato en la Secretaria de este Ayuntamianto el proyecto del presupuesto ordinario pera 1909.

Berciauca del Páramo 31 de Agosto de 1908.-El Alcalde, Cipriano Grande.

Alcaldia constitucional de Villacé

Les cuentes municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años de 1897 á 1898 1898 á 1899, 1899 á 1900 y segundo semestro del año de 1900, se hallan expuestas el público por término de ocho dias, para los efectos que de termina el art. 161 de la vigente ley Municipal.

A los efectes de la repetida ley Municipal, y per termino de quince dias, se halla de monificato en este Secretaria el proyecto del presu-puesto municipal, firmado para el uño de 1909

Villace 81 de Agosto de 1908. El Alcelde, Pedro Rodriguez.

· Alcaldia constitucional de Santa Marina del Rey

El projecto de presupuesto mu nicipal ordinario para el próximo eño da 1909, se halla de manifiesto al público por termino de quince dies, para oit reciamsciones.

Santa Marina del Rey 31 de Agosto de 1908 .- El Alcalde, Angel Sánchez.

Alcaldia constitucional de Rabanal del Camino

El provecto de presupuesto ordi nario para el próximo são de 1909, se balla de menificato en esta Secretaria por término de quince dias para oir reclamaciones.

de 1968 .- El Teniente Alcalde, Pedro Prieto.

Alcaldra constitucional de Villagatón

Está de manificato al público en esta Secretaria por termico de quin-ce dies, el proyecto del presupuesto ordinario de 1909, para oir reclamacionear

Villagatón 30 de Agosto de 1908. —El Alcalde, Benito Cabero.

Alcaldia constitucional de Valdepillago

El proyecto de presupuesto municipal ordinario pera 1909, se halla expuesto al público per quince diss en la Secretaria municipal.

Valdepièlego 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Juan del Valle.

Alcaldia constitucional de Villarejo de Orbigo

Formado el proyecto del presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento pura el proximo año de 1909, se halia expuesto al público en la Secretaria del mismo por termino de quince diss, al objeto de cir

reclamaciones.

Villarejo de Orbigo a 1.º de Septiembre de 1908.—El Alculde, Bonifecio Ruariguez Riego.

Alculdia constitucional de Villamizar

Pormado el proyecto de presu-puesto ordinamo de este Ayunta-miento para el tño natural de 1909, se holla expuesto al público en esta Secretaria por termino de quince dias, donde puede ser examinado y presentarse lus. reclamaciones que so confideren opertunas.

Villumizar 28 de Agosto de 1908. El Alcatde, Manuel Alonso.

Alcaldia constitucional de Joara

El proyecto de presupuesto para el são de 1909, se halla terminado y expuesto al publico per especio de quince diss, para oir recisms ciones. Journ 31 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Ecequier Mancebo.

Alceldia constitucional de-Matallana

El proyecto de preenquesto ordioirea para el próximo eño de 1909, se hella de manificato en esta Secretaria, para cir reclamaciones por

término de quince dias. Matallana 1.º do Septiembro de do 1908.—El Alcaldo, Blas Sierre.

· Alcaldia constitucional de Castilfale

Se halla expuesto el público en la Secretario de este Ayuntamiento por . término do quince diss para oir reclamationes, el proyecto de presu-puesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el proximo año de 1909.

Castilfule 31 de Agosto de 1908. -Ei Alcalde, Mario Martinez Diaz-Caneja.

Alcaldia constitucional de La Ercina

Se halla terminado y expuesto al Rabanal del Camino 30 de Agosto | público por término de quince dias.

La Errina 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Bernsrdo Gotié rrez.

en

iin-

esto

na.

08.

bu-

alla

liae

eu -

este

tér.

oir

en-

oni-

-1185 nta -909, esta ince io y

que 908.

Dare . do v

o de

nes.

rdi-

909.

cre. por

o de ts.

e la

onto

u oir

esu-: e1

time

908 jaz-

to a!

días.

Alcaldia constitucional de Villablino

El miércoles 9 del próximo Septiembre, à les diez, tendra lugar en esta consistorial le subasta en venta libre de los Jerechos de consumos correspondientes à los liquidos, ge neros ultremerinos y carnes frescas que se consuman en esta localidad durante el año 1969, sirviendo de tipo para alla los derechos del Tescro y recargos autor zados; estando el pliego de condiciones en la Sa-cretaria de este Ayuntamiento. Si en dicho dia no pudiera efectuarse al remate, se celebrara segunda aubasta el dia 16, à la misma hora, y si tampoco esta diere el resultado apetecido, se celebrará una tercera y última aubusta, en la que se mo-dificaráu los tipos por que aquélla ha de regirse, el dia 28 del mismo, á la propia hora:

Villablino 30 de Agosto de 1908. --- El Alcalde, Juan Fercandez.

Alcaldia constitucional de Santas Martas

La Junta local de Primera Ensenauza de este Ayuntamiento, se halla constituida en la siguiente forma:

Presidente, D. Guillermo Santataurte; Vocalee-Concejales: D. Elias Santamarta y D. Tomes Castro; Médico, D. Uberto Piñan; padres de familia: D. Autonio Madruga y don Apolicar Pastrans; madres de fami lia: D.º Loisa de la Mata y D.º Mar-cetina Pastrans; Párroco, D. Gabriel Nunez Veg: ; Secretario, D. Eurique Patacián.

Lo que se publica en cumplimien-to at art. 6.º del Real decreto de 7

de Febrero último. Sactas Martes 30 de Agosto de 1908.—El Alcalde, Goillermo Santemarta.

Alcaldia constitucional de Villaobispo de Olero-

Por termino de quince dias se ha-ila expuesto al público en la Secre-teria municipal el proyecto de pre-sopuesto para el próximo año de 1904, formedo por la Comisión respectiva à los efectos de la ley.

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento y Junta municipal el arrienm á venta libre de los derechos de lus especies sujetas à terifa, que introduzcan y consulasbien este ter-

mino municipal en el año de 1909, se señala para que tecga lugar in primera subseta, si dia 20 del próx -mo mes de Septiembre, de diez a do ce en la Casa Consistorial, bajo el tipo y pliego de condiciones que obra de munificato en la Secretaria.

Si en la primera subseto no hu-biese remate por no cubrirse el cupo señalado, se celebrará la segun-da y última el dia 27 del próximo mes, en el mismo local y hora que la primera, admitiendose posturas por las dos terceras partes.

Para tomar parte en la subseta es necesario haber hecho en la Depositaria, ó hacer en el acto, el depósito del 5 por 100 de la cantidad per que se apuncit el remate, y la persona à quien se adjudique presentara en el acto fianza personal a satisfac-

ción del Ayuntamiento. Villsobiapo de Otero Bl de Agos-to de 1908.—El Alcalde, Manuel Pérez.

Alcaldia constitucional de Prado

El proyecto de presupuesto para el año de 1909, se halla de manifiesto al público en esta Secretaria por espacio de quince dise para oir reciamaciones.

Prado 30 de Agosto de 1908.-El Alcalde, Benito Mata.

Alcaldia constitucional de Pal de San Lorenso
Por assencia del que la desempeconstan de tres pueblos, distantes, el

ñeba en balia vacante la plaza de Farmecéutico titular de este Ayuntemiento, por especio de veinte dies, con el enelso y suministro de medicamentos á los pobres, de 450 peactas, pagadas por trimestres vancidos. Dentro de cuyo plazo los aspirantes, que serán L'ocociados ó Doctores, presentarán sus solicita-des eu esta Alcaldia.

Val de San Lorenzo 31 Agosto de 1908 .- El Alcalde, Martin Alonso.

A fin de oir reciemsciones se halla expansto al público por quince diss, el proyecto de presupuesto de gastos é ingresos, formado para

el eño próximo de 1909. Val de San Lorenzo 31 de Aguato de 1908.-El Alcalde, Martin Almiso.

Alcaldia constitucional de Valdefumtes del Paramo

Se halle vacante la plaza de Médico titmer de este Ayuntamiento y el de Regueras de Arriba y Abajo, agrupados, pinducide por renuncia del que la desempeñaba, con la dotución annal de 750 pesetas, pagadas de los foodes municipales por tramestres vencidos, con la obligación de asistir à 26 familias pobres, practices los recumocimientos de quintes y prestar los demas servi-cios que deterories la ley de Sa-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

Art. 74. Si los recursos que as determinan por la presente ley fueran insuficientes en alguna provincia para completar les g atos de la extinción, por la importancia con que ses presentare la plaga, los Consejos provinciales acudirán à
las Diputaciones provinciales para que los acudilen con la
cantidad que tengan à bien scordar, y al Ministerio de Fomento, para que este, en ceso necesario, atrada à complementer lo necesario, para untimar los trabajos por medio de un credito ex raurdinario si fuera preciso, o con las consignaciones que puedan señalarse an el presupuesto de la Dirención de Agricultura. Será requisito indispussable para ab-teuer alguna subverción ó auxilio del Ministerio de Fomen-to que se acredite ser insuficiente el importe del presupues-to local de extinción para la adquisición de los elementos destructores que se juzgueo necesarios. A este efecto, el Jefe

destructores que se juzguen decesarios. A este efecto, el Jefe provincial de Fomento, previo el informe técnico dei servicio agronómico, lo solicitarà bajo en responsabilidad.

Art. 7a. Se declaran propletarios para los efectos de esta ley y para las cargue que ella impone, previo el oportuno amiliaramiento, el Estado y los Ayuntamientos por los terrenos baldios de propios, veredas y demás situas y lugares en que sparezos y deba extirgirse la langosta.

Art. 78. Ouando los terrenos acotados, excepción hecha de la rendas partenecimbes al Estado é a los Ayuntamian-

· de las veredes pertenecientes al Estado ó a los Ayuntamientos, estén invadidos, serán escarificados ó arados, previo reconocimiento é informe de los legenieros de Montes y Agré-

Las cañadas, cordeles y veredas que, previo reconocimien-to facultativo, se hallen infestas por garman de laugosta, se escarificarán con aparates que proporcionará el Estado, y bajo la dirección del servicio agrónomico; debiendo las Juntas locales de los términos municipales donde dichas vias pecuarias estén enclavadas, facilitar el personal subalterno y las yuntas necesarias para electrar dicho trabajo, cuidan-do de que las lobores solo se ejecuten en los sitios donde exista la infección, y de que no se profundicen más de lo ne-cesario para destruir los gérmenes del insecto alli deposita--dos.

Las autorizaciones concedidas al amparo de la ley actual para sembrar todo é parte de las dehesas boyales, o de cualBOLETÍN OFICIAL BE LA PROVINCIA DE LEÓN

castigado por el Consejo con la multa á que se refiere el párrafo anterior.

Si el propietario co se presta á realizar por si y de su cuenta los trabajos de la campaña de primavera, no podrá opo-nerse bajo uingún pretexto á que la Junta proceda dentro de su finca á usar los medios aprobados por el Consejo provin-

Este pondrá à disposición de la Junta antes del 15 de Abril. cuando ses dicha Junta y no el dueño la que realice la campaña de primavera. los aparetos convenientes pare la eplicación del insecticida que se use, dando al personal agronòmico las ordenes oportunas para dirigir las operaciones. Si el propietario realiza por si la campaŭa de primevera, podra reclamar del Consejo los aparatos que este tenga para el ampleo del insecticida que use y personal agronomico que dirija las operaciones.

La Junta podrá ayudar y premiar con una cautidad, que cacilara entre 5 y 50 pesetas, al propiatario que se ha ya pres-tado a extinguir por si y por su cuenta el insecto por los pro-

cedimientes aprobados por diche Junta.

Art. 68. Cuando se trate de terrenos ribereños, no se practicarán operaciones de escarificación y rotoración, haciencore tiempre à mano la recogida del canute.

Art. 67. Para realizar las operaciones de arada se convocarán por secciones, y en los turnos que la Junta local esta-biezos, a todos los dueños de suimeles de tiro, los que, yendo con sus yuntes al terremo que se les señale por la miama y bajo la dirección del encargado de los trabajos, darán en rigurosa proporción de las y untas obligadas y con maximum una hectares de labor cruzada, ò sea de dos rejas, por cuyo trabajo recibirán la indemnización que haya marcado el Consejo proviscial, á propuesta de la Janta local. Si las guatas así empleadas no foeran bastante á labrar los terre-nes que ocupara el insento, las Juntas deberán emplas lat que fuesen precisas y puedan pagatre con los fondos destinanos a extinción.

Estos trabajos se realizarán dentro de la fecha marcada en el art. 69.

Art. 68. Pare los trabajos que no puedan realizarse con yuntas, según previene el artículo anterior, la Junta utiliza-

Los aspirantes, que habrán de ser Licenciados en Medicina y Cirugia, presentarán las solicitudes en cualquiera de los dos Ayuntamientos dentro del término de veinte dias, á conter desde la inserción de este anuncio, y el que resulte agraciado ha de fijar su residencia en uno de los tres puebios de que se compone.

Valdefuentes del Páramo 1.º de Septiembre de 1908.—El Alcalde, Claudio Garcia.

JUZGADOS

Don Wenceslao Doral y Rama, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria es cita, llama y empleza à Eustaquio Gonzalez Garcia, de 28 años de edad, soltore, jornalero, hijo de Gregorio y ue Domitila, natural y vecino de Valle de las Cases, en el partido de Sabagún, para que deutro del término de diez dies, à conter desde la inserción de la presente en el BoLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezoa ante este Juzgado á fin de notificarle la parte dispositiva del anto dictado por esta Audiencia provincial en la censa seguida contra el mismo por tentativa de robotapercibido, que sino lo verifica dentro de dioho plazo, le parará el perjuidio á que habiere lugar y se le declarará rebolde.

Al propio tiempo, ruego y encar go a todas las autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de este partido, y á mi dispocición, del repetido Bustaquio González Garcia, en el caso de ser habido.

Dada en León à 28 de Agosto de 1908,—Wencesho Doral.—Heliodoro Domenech.

Requisitoria

Don Pedro M.º de Castro y Fernandez, Juez do instrucción de Astorga

Por la presente, y en virtud del núm. 1.º del art. 834 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama ni procesado por hurto Antonio Mendeña, hijo de Juana y padre desocnocido, de 24 años, soltero, jornalero, natural de Logroño, ambuiante, sin instrucción, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado, bejo apercibimieuto de ser declarado rebelde.

Al propo tiempo, se encarga à las autoridades y agantes de la policia judicial, procedan à su busca y priaión, conduciencole, caso de sar habido, à la carcel de este purtido.

Dada en Astorga à 1.º de Septiembre de 1908.—Pedro M.º de Castro y Fernández.—El Escribano, Lic. Germán Serrano.

Don Emilio Atonso Soárez, Juez municipal del Ayuntamiento de Cabrillanes.

Hago saber: Que por defunción del que la desempeñaba se halla vicante la plaza de Seuratario da este Juzgado municipal, que se ha de proveer conforme à lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término de quinción de este edicto en el Bolstin Oficial.

Los espirantes acomparán á la golicitud las certificaciones de naci miento, de buena condunta y de aptitud, en el plazo marcado.

Cabrillanes 27 de Agosto de 1968. —Emilio Alonso.—El Secretario habilitado, Arturo Cuenliss.

ANUNCIO PARTICULAR

Sociedad Hullera Vasco-Leonesa

Por senerde del Consejo de Administración de ceta Suciedad, y en cumplimiento del art. 34 de los Retatutos de la misma, se cunvoca á los señores accionistes para la Junta general ordinaria que se celebrata en el domicilio social, Hurtado de Amézega, 8, á les once de la mañana del dia 24 de Septiembre próximo, con objeto de cometer a su aproseción el balance y memoria correspondientes el último ejarcicio, terminado en 30 de Junio próximo pasado.

Bilbao 28 de Agosto de 1908.—El Presidente, José de Amézola.—El Secretario general, José de Sagarminaga.

Imp. de la Diputación provincial

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON

ra, en cualquiera de los estados del insocio, la prestación personal en la forma que la ley Mauicipal establece para las obras públicas, pero haciendola extensiva desde la edad de dieciseia à sesenta eños, y limitándola à tres jornales, que no podrán ser exigidos sino uno cada semaso.

Art. 69. Cuando les Juntas locales tanges que hacer los trabajos por no haberlos realizado los dueños de los terrenos, prouederán al acotamiento todo lo mas exacto posible, dentro de la fioca del terreno ir fectado.

Art. 70. En el caso de que el dueño no se preste a realizar por si y de su cuerta la campaña de luvierno ó de prima vera, la Jupta en el momento opartuno para cada una de ellas y una vez conocida la extensión y clase de terreno don de exista la longreta en el término municipal, formará para cada floca un presupuerto de los gestos que natuela eccesarios para la campaña de que se trate. En dichos presupuestos incluirá como medio que puede utilizar la prestoción personal y tados los gestos que puedan ocasionar los trabajos que se realicen, como pagos de vuntes, jornales de todas clases, onsto de trochas, apartura de zanjas, uso de ineschoida y quantos se estimen precisis para la extinción. Dichos presupuestos serán aprobados ó modificados por el Consejo provincial, el cual antorizará a les Juntas locales de cada término municipal para la recaudación de las cantidades à que estiendan entre los contribuyentes del término, con el fin de proceder con si é la aytimajos.

ceder por si à la extinción.

Art. 71. Para cubrir los gastos que dicho presupuesto haya demostrado ser necesarios con destino à la extinción de la langosta, se gravará la riqueza imposible que conste señalada en el amiliaromiento à cada contribuyente del térmito municipal, vecino à forastero, en rigunosa proporción con la cantidad necesaria; pero ésta no pourá exceder del 2 por 100 del liquido imponible de riqueza territorial del cultivo y ganadoria, ni del 2 por 100 en las cuotas de contribución industrial. Lo que al terminar la campaña no se haya invertido en gastos de extinción, de lo cobrado en cada término mancipal, se devolverá à los propietarios é industriales que hayan contribuido á la derrama.

Se tendrá en cuenta que los contribuyentes que lo foeren por más de un concepto satisfarán, por cada uno de ellos, la BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

97

cueta correspondiente, y que los propletarios que hagas los trabajos de extinción contribuiran esimismo en proporción igual á los demás.

La cobranza se hará en dos plezos, importante cada uno la mitad de la captidad total.

Los productos de las multas que se hiciesen efectivae con arregto al capitolo III. de esta ley, se destinarán á los gastos extraordinarios de oficina que al Conseja previnciál ocasione; la extinción de la langesta, y el sobraute, ú la extinción del insocto, distribuido con equidad entre los ferminos municipales en one exista la olega.

pales en que exista la plega.

En el caso de resistacia el pago de las cuotas a que se refière el parrafo l." de este artículo e de les multes impuestes por el Consejo, éste: previo informe de la Junta local, podrá acordar el apremie, con relación à cada sujeto movoso, encomendando al Juez de primera instancia, y donde es lo hubiere, al municipal; el hacer efectiva la cantidad de que se trata por el procedimiento de apremie.

Si el Consejo carectura de indos para atender à los gastos extraordinarios de oficina que consignase la extinción de la plaga. pudrá acordar que cade Junta local de los términos invadidos hego efectiva con ese fin la cantidad que le señulle dentro de los tipos que fin el párrafo 1.º del art. 76.

le dentro de los tipos que fija el permio 1.º del art. 78.

Art. 72. Los Jefas provinciales de Fomeato caldarán bejo su més estrecha responsabilidad, de que la recandación se varifique en tiempo portuno, y serán los Ocionadores de pagos de tedes les que hayan de hacerse por los conceptos

expressãos.

Art. 73. Es el caso de que la cantidad presupuesta no pudiera cubrirse con la recondación autorizada por el articulo 78, el Consejo provincial ordenará que en los pueblos limitrofes al invadido se gravan con el 1 por 100 de la riqueza imocolible territorial de cultivo y gausderia, y con un 1 nor 100 les cuotes de contribución industrial, si ya en el referido pueblo no as hubiera alcazzado el maximum tributario que estableca este artículo pura los trabajos análogos qua hayao de realizar en su propio terreno.

Si los pueblos limitrofes correspondiesen à distintas províncias, los Jefes de Fomento de ambas se pondrán de acuerdo para llevar à efecto lo preceptuado.